

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

NESTLÉ PERÚ S.A.

Conste por el presente documento, la Declaración de Intención de Cooperación (en adelante, la "Declaración") que formulan:

- El Ministerio de Educación con RUC N° 20131370998, con domicilio para estos efectos en Av. Arequipa N° 1935 – Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y,
- Nestlé Perú S.A., en adelante, **NESTLÉ**, identificada con R.U.C. N° 20263322496, domiciliado para estos efectos en Av. Los Castillos N° C.3Z.I. Santa Rosa (ex Av. Los Castillos Mz.D Lt. 5 Sec. 07), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Señor Juan Gabriel Reyes Restrepo, identificado con Carné de Extranjería N° 000916181, según poder inscrito en el asiento C00095 de la Partida Electrónica N° 00166308 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Sede Lima.

El PRONABEC y NESTLÉ conjuntamente serán denominadas en adelante como los "DECLARANTES" quienes,

Considerando que,

El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que ejerce la rectoría del Sector Educación y tiene competencia en materia de educación, deporte y recreación, siendo responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado, así como supervisar y evaluar su cumplimiento;

- El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, encargado, entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación; y,
- Nestlé Perú S.A., es una persona jurídica privada, con más de 70 años de permanencia en el Perú, cuyo objeto social está relacionado a la comercialización de alimentos y bebidas principalmente para el consumo humano, definiéndose además como una empresa de Nutrición, Salud y Bienestar.



Como parte de su estrategia de negocios de "Creación de Valor compartido", Nestlé Perú implementa la iniciativa por los jóvenes, con la cual desea contribuir con la empleabilidad de los jóvenes del Perú desde los últimos años de educación secundaria hasta los 30 años, compartiendo conocimientos relacionados con la actividad para enriquecer su formación y lograr su total empleabilidad formal, dentro y fuera de su organización.

**Por lo tanto,**

Los DECLARANTES, conscientes de la necesidad de articular esfuerzos conducentes a la creación de sinergias entre el ámbito público y privado que promuevan el desarrollo educativo y laboral en diversas zonas del país, declaran su intención de cooperar en los aspectos siguientes:

- 1.- Intercambiar información entre los Declarantes, a partir del momento de la firma de la presente Declaración hasta el inicio de las acciones que se puedan implementar como consecuencia de los acuerdos comunes.
- 2.- Socializar información que permita incrementar el número de estudiantes de alto rendimiento en pobreza y pobreza extrema que accedan al componente Beca 18 de Pregrado que otorga PRONABEC en las áreas geográficas en la cual NESTLÉ realiza sus actividades.
- 3.- Difundir las oportunidades de inserción laboral existentes en las empresas y/u organizaciones que forman parte de los grupos de interés de NESTLÉ a los egresados de las becas que otorga el PRONABEC a través de los canales que los Declarantes estimen pertinentes.
- 4.- Fomentar el establecimiento de convenios de Prácticas pre-profesionales, Profesionales y/o Pasantías que permitan a los egresados de las becas administradas por PRONABEC un adecuado ejercicio de tareas programadas de capacitación y formación profesional.
- 5.- Mantener comunicación permanente para la consecución de los fines comunes.
- 6.- Formalizar la presente Declaración de Interés en un Convenio de Cooperación Interinstitucional que nos permita seguir desarrollando lo antes mencionado de manera sostenible y en favor de los jóvenes estudiantes de todo el Perú.



Firmado en la ciudad de Lima, en tres (3) ejemplares originales en castellano.

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**POR NESTLÉ PERÚ S.A**



**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo**

**Sr. Juan Gabriel Reyes**  
**Gerente General**



Fecha: 05 AGO 2015

